DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 114/2020

Asunción, 04 de diciembre de 2020.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 114/2020 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA. ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS Y DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE". ID Nº 387261.-**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2272 de fecha 04 de diciembre de 2020 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución antes citada, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: Ing. Hugo Arce, Sr. Darío Morán y el Ing. Carlos Cassati.

Que, el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

CONSIDERACIONES GENERALES

Que, en el "***ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL***" de la Subasta a la Baja electrónica, la cual fue llevada a cabo el 01 de diciembre de 2020, los mejores lances de cada proveedor en cada ítem son los siguientes:

Lote N° 1 - Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para la Planta Asfáltica de Itauguá		
N°	**Oferente**	**Mejor precio (Gs)**
1	PRODUCTOS PARAGAUAYOS S.R.L.	10.850.000.000.-
2	OSIRIS GROUP SOCIEDAD ANONIMA	10.900.000.000.-
3	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	12.018.000.000.-
4	MOLAS LOPEZ S.A.	12.020.000.000.-

Lote N° 2 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica de Itauguá		
N°	**Oferente**	**Mejor precio**
1	ECOMIPA S.A.	3.360.135.965.-
2	L.T. S.A.	3.385.000.000.-
3	TOCSA S.A.	3.846.500.000.-
4	LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO	4.370.000.000.-
5	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	5.417.355.000.-

Lote N° 3 - Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para la Planta Asfáltica de Cerro Verde		
N°	**Oferente**	**Mejor precio**
1	PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L.	7.680.000.000.-
2	OSIRIS GROUP SOCIEDAD ANONIMA	7.690.000.000.-
3	MOLAS LOPEZ S.A.	8.023.863.000.-
4	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	9.363.196.500.-

Lote N° 4 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica de Cerro Verde		
N°	**Oferente**	**Mejor precio**
1	ECOMIPA S.A.	2.190.220.702.-
2	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	2.197.000.000.-
3	L.T. S.A.	2.210.000.000.-
4	TOCSA S.A.	2.336.000.000.-
5	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	3.371.592.000.-

Lote N° 5 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica Móvil de La Paz		
N°	**Oferente**	**Mejor precio**
1	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	4.194.000.000.-
2	LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO	4.200.000.000.-
3	ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.	4.220.000.000.-
4	ECOMIPA S.A.	4.315.589.000.-
5	L.T. S.A.	4.318.000.000.-

Lote Nº 6 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica Móvil de María Auxiliadora		
N°	**Oferente**	**Mejor precio**
1	ANA LUCI PORRO GONZALEZ	3.850.000.000.-
2	LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO	3.860.000.000.-
3	ECOMIPA S.A.	4.600.805.000.-
4	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	4.800.000.000.-
5	L.T. S.A.	4.800.000.000.-

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

Lote Nº 7 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica de Concepción		
N°	Oferente	Mejor precio
1	ANA LUCI PORRO GONZALEZ	4.446.000.000.-
2	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.	4.450.000.000.-
3	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	4.595.340.000.-
4	LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO	4.600.000.000.-
5	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	4.839.000.000.-
6	L.T. S.A.	4.840.980.000.-
7	ECOMIPA S.A.	4.840.990.000.-

Lote Nº 8 - Adquisición de Piedra y Arena para el Departamento de Puentes y Obras de Arte		
N°	Oferente	Mejor precio
1	LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO	600.000.000.-
2	ECOMIPA S.A.	602.510.965.-
3	L.T. S.A.	1.014.082.000.-
4	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	1.115.313.000.-

Que, el acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 3 de diciembre de 2020, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad presentaron sus propuestas los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	Precio (IVA Incluido) LOTE 1	Precio (IVA Incluido) LOTE 2	Precio (IVA Incluido) LOTE 3	Precio (IVA Incluido) LOTE 4	Precio (IVA Incluido) LOTE 5	Precio (IVA Incluido) LOTE 6	Precio (IVA Incluido) LOTE 7	Precio (IVA Incluido) LOTE 8
1	PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS RODRIGO BOBEDA	NO COTIZA	4.370.000.000.-	NO COTIZA	NO COTIZA	4.200.000.000.-	3.860.000.000.-	4.600.000.000.-	600.000.000.-
2	ECOMIPA S.A.	NO COTIZA	3.360.135.965.-	NO COTIZA	2.190.148.702.-	4.315.589.000.-	4.600.805.000	4.840.990.000.-	602.510.965.-
3	TECNOEDIL S.A.	12.018.001.000.-	5.417.355.000.-	9.363.196.500.-	3.371.592.000.-	4.194.000.000.-	4.800.000.000.-	4.839.000.000.-	1.115.313.000.-
4	COVIPA S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	4.450.000.000.-	NO COTIZA
5	L.T. S.A.	NO COTIZA	3.385.000.000.-	NO COTIZA	2.210.000.000.-	4.317.999.999.-	4.800.000.000.-	4.840.980.000.-	1.014.082.000.-
6	OSIRIS GROUP S.A.	10.900.000.000.-	NO COTIZA	7.689.999.000.-	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	HEISECKE CONSTRUCTORA S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	2.197.000.000.-	NO COTIZA	NO COTIZA	4.595.340.000.-	NO COTIZA
8	PRODUCPAR S.R.L.	10.850.000.000.-	NO COTIZA	7.680.000.000.-	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	TOCSA S.A.	NO COTIZA	3.846.500.000.-	NO COTIZA	2.336.000.000.-	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
10	MOLAS LOPEZ S.A.	12.020.000.000.-	NO COTIZA	8.023.863.000.-	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
11	ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	3.849.999.000.-	4.446.000.000.-	NO COTIZA
12	ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	4.219.998.000.-	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

Que, en el mismo acto, los oferentes han dejado Constancias, las cuales fueron asentadas en el instrumento precitado en los siguientes términos:

a) El representante de COVIPA S.A., manifiesta, que en la oferta presentada por la Arq. ANA LUCI PORRO no se visualiza el Certificado de Origen Nacional.

b) La representante de la Empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA, manifiesta que la Arq. ANA LUCI PORRO y Arq. ANA LUCI PORRO S.A. no presenta Certificado de Origen y Producto Nacional como producto ni del fabricante declarado no pudiendo acogerse al beneficio.

c) La representante de la empresa PRODUPAR S.R.L., manifiesta que la empresa OSIRIS GROUP S.A., presenta Certificado de Origen Nacional de la Empresa CREATEC.

Se informa que el descargo a cada constancia asentada, será realizado por el Sector Técnico Evaluador.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACION DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a realizar el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por las empresas participantes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los **DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL 20 y 21)** del PBC, que expresan:

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía;

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: ***Ciento veinte (120) días corridos*** *contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en la legislación vigente*

Asimismo, en el REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP, establece que el porcentaje de la Garantía deberá ser del 5 % (cinco por ciento), pudiendo presentarse Póliza de Seguros o Garantía Bancaria.

En ese sentido, se informa que luego de la evaluación correspondiente, se advierte que las garantías se encuentran correctamente extendidas y, por tanto, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS.

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que los oferentes **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en las planillas siguientes:

ANEXO						
LLAMADO MOPC N° 114,20: "LICITACION PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA ADQUISICION DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS Y DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE". ID. N° 387261	1. PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS HOVEDA	2. ECOMPA S.A.	3. TECNOEDH S.A.	4. COVIPA S.A.	5. LT S.A.	6. OSIRIS GROUP S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales. b. Oferentes Individuales. Personas Físicas						
a) Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas						
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

ANEXO						
LLAMADO MOPC N° 114.20: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS Y DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE". ID. N° 387261	7. CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	8. PRODUPAR S.R.L.	9. TOCSA S.A.	10. MOLAS LÓPEZ S.A.	11. ANA LUCI PORRO	12. ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales. b. Oferentes Individuales. Personas Físicas						
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
c. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas						
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

Cabe mencionar que en relación a lo solicitado en los *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION,* numeral 6. *Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación,* requisito 5. *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19*, se verifica que los siguientes oferentes presentan copia simple de los Autos Interlocutorios que se citan a continuación:

- ECOMIPA S.A.: A.I. N° 108, por medio del cual la Corte Suprema de Justicia resuelve: *"**HACER LUGAR** la suspensión de efectos de la Ley Nº 6355/19 "Que modifica los artículos 1º, 3º, 4º, 7º, 13º y 21 de la Ley Nº 5033/13 "Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos", sus modificaciones y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada".*

- CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.: A.I. N° 279, por medio del cual la Corte Suprema de Justicia resuelve: *"**HACER LUGAR** la suspensión de efectos de la Ley Nº 6355/19 "Que modifica los artículos 1º, 3º, 4º, 7º, 13º y 21 de la Ley Nº 5033/13 "Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos", sus modificaciones y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada".*

- TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA: A.I. N° 114, por medio del cual la Corte Suprema de Justicia resuelve: *"**HACER LUGAR** la suspensión de efectos de la Ley Nº 6355/19 "Que modifica los artículos 1º, 3º, 4º, 7º, 13º y 21 de la Ley Nº 5033/13 "Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos", sus modificaciones y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada".*

- LT S.A.: A.I. N° 1077, por medio del cual la Corte Suprema de Justicia resuelve: *"**HACER LUGAR** la suspensión de efectos de la Ley Nº 6355/19 "Que modifica los artículos 1º, 3º, 4º, 7º, 13º y 21 de la Ley Nº 5033/13 "Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos", sus modificaciones y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada".*

- CONSTRUCTORA HEISECKE S.A..: A.I. N° 179, por medio del cual la Corte Suprema de Justicia resuelve: *"**HACER LUGAR** la suspensión de efectos de la Ley Nº 6355/19 "Que modifica los artículos 1º, 3º, 4º, 7º, 13º y 21 de la Ley Nº 5033/13 "Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos", sus modificaciones y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada".*

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

- TOCSA S.A.: A.I. N° 165, por medio del cual la Corte Suprema de Justicia resuelve: *"**HACER LUGAR** la suspensión de efectos de la Ley Nº 6355/19 "Que modifica los artículos 1º, 3º, 4º, 7º, 13º y 21 de la Ley Nº 5033/13 "Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos", sus modificaciones y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada".*

- PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L.: A.I. N° 1446, por medio del cual la Corte Suprema de Justicia resuelve: *"**HACER LUGAR** la suspensión de efectos de la Ley Nº 6355/19 "Que modifica los artículos 1º, 3º, 4º, 7º, 13º y 21 de la Ley Nº 5033/13 "Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos", sus modificaciones y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada".*

Se deja constancia de que no se procedió a la evaluación del requisito: *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**),* contenido en el título 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, debido a que dicho documento se utiliza a efectos de evaluar los requisitos técnicos, evaluación que compete al Equipo Técnico Evaluador.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.
Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a los oferentes a fin de constatar si alguno de los integrantes de sus directorios se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

En ese sentido, se ha verificado respecto a cada una de las personas que integran las firmas evaluadas, con base a los criterios de carácter legal contenidos el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH ni en el de la Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Hacienda.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se procedió a verificar la situación jurídica de las firmas evaluadas en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los oferentes participantes no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL.
Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en los DATOS DE LA LICITACIÓN, y los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, 8. Documentos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, se procede al análisis del Informe Preliminar Económico-Financiero, el cual expone cuanto sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7. Capacidad Financiera, Folios 16 y 17 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Según el tipo de obligación tributaria.

A) *Para contribuyente de IRACIS: Deberán cumplir con el siguiente parámetro:*

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2017, 2018 y 2019).
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 (cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2017, 2018 y 2019).
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2017, 2018 y 2019), no deberá ser negativo.

B) *Para contribuyentes de IRPC: Deberán cumplir el siguiente parámetro:*
Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio, con datos extraídos de los Formularios 106 – Declaración Jurada del "Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente" (IRPC) de los ejercicios fiscales requeridos (años 2017, 2018 y 2019).

C) *Para contribuyentes de IRP: Deberán cumplir el siguiente parámetro:*
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio, con datos extraídos de los Formularios 104 – Declaración Jurada del "Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal" (IRP) de los ejercicios fiscales requeridos (años 2017, 2018 y 2019).

D) *Para contribuyentes de exclusivamente IVA General: Deberá cumplir el siguiente parámetro:*
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio, con datos extraídos de los Formularios 120 - Declaración Jurada del "Impuesto al Valor Agregado" (IVA) - General de los ejercicios fiscales requeridos (años 2017, 2018 y 2019).

Observación*: En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir el 100% de los requisitos establecidos.*

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2017, 2018 y 2019; solicitados en el PBC.

Observación documental:

✓ **ECOMIPA S.A.** no presentó en forma física los Balances Generales de los años 2017, 2018 y 2019. En este sentido, conforme a la Resolución DNCP Nº 1993/18, Art. 23, se verifica la Constancia del SIPE Nº 1624445, el cual figura en estado "Activo" e "Histórico" los Balances Generales. Motivo por el cual, la evaluación de la capacidad financiera del oferente se basó en las documentaciones disponibles en el SIPE.

✓ **PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L. (PRODUPAR)**, no presentó en forma física los Balances Generales de los años 2017, 2018 y 2019. En este sentido, conforme a la Resolución DNCP Nº 1993/18, Art. 23, se verifica la Constancia del SIPE Nº 1623771, el cual figura en estado "Activo" e "Histórico" los Balances Generales. Motivo por el cual, la evaluación de la capacidad financiera del oferente se basó en las documentaciones disponibles en el SIPE.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

✓ **TOCSA S.A**. no presentó en forma física los Balances Generales de los años 2017, 2018 y 2019. En este sentido, conforme a la Resolución DNCP Nº 1993/18, Art. 23, se verifica la Constancia del SIPE Nº 1622318, el cual figura en estado "Activo" e "Histórico" los Balances Generales. Motivo por el cual, la evaluación de la capacidad financiera del oferente se basó en las documentaciones disponibles en el SIPE.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	ECOMIPA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	COVIPA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
5.-	LT S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
6.-	OSIRIS GROUP S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
7.-	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
8.-	PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L. (PRODUPAR)	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
9.-	TOCSA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
10.-	MOLAS LOPEZ S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
11.-	ARQ. ANA LUCI PORRO GÓNZALEZ	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
12.-	ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, CUMPLEN con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, CUMPLEN con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

c) **RENTABILIDAD**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, CUMPLEN con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por último, se aclara que las planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, forman parte del presente documento.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

En oportunidad del acto de apertura se dejaron las siguientes constancias que recaen en el ámbito de competencia de la evaluación técnica;

a) El representante de COVIPA S.A., manifiesta, que en la oferta presentada por la Arq. ANA LUCI PORRO no se visualiza el Certificado de Origen Nacional.

b) La representante de la Empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA, manifiesta que la Arq. ANA LUCI PORRO y Arq. ANA LUCI PORRO S.A. no presenta Certificado de Origen y Producto Nacional como producto ni del fabricante declarado no pudiendo acogerse al beneficio.

c) La representante de la empresa PRODUPAR S.R.L., manifiesta que la empresa OSIRIS GROUP S.A., presenta Certificado de Origen Nacional de la Empresa CREATEC.

Se procede a dar respuesta a las observaciones:

a y b) Las ofertas presentadas por la Arq. *ANA LUCI PORRO y Arq. ANA LUCI PORRO S.A.* no se acogieron al beneficio por los motivos mencionados por la representante de la Firma **COVIPA SA**, y la representante de la empresa **PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA,** de conformidad a lo establecido en la Ley de Preferencia Nacional y el Pliego de Bases y Condiciones.

c) En relación a lo asentado por el representante de la firma **PRODUPAR S.R.L.** por la presentación de la empresa **OSIRIS GROUP S.A.** del Certificado de Origen Nacional, correspondiente a la empresa ***CREATEC*** y habiendo constatado a fojas 287, la Autorización del Fabricante de los Productos ofertados (*CREATEC*), se informa que el procedimiento de la firma OSIRIS GROUP S.A. se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto al criterio en cuestión.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Las correcciones aritméticas se realizaron conforme al Art. 42 del Decreto 1107/14 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N° 12453/2008 Y 5517/2010: "*Ajuste de precio cotizado. En el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo – ítem, Grupo – Lote o Grupo – total, que figue en el acta virtual de la subasta como precio final, con la cantidad del bien, servicio, consultoría u obra que solicita la Convocante en cada ítem arrojase una cifra con decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado de precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final.*

En la operación de la consignación de los nuevos precios unitarios a fin de encuadrarlos al precio final de la SBE, en ningún caso el Oferente podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de carga de propuestas de cada ítem".

En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación. A continuación, se ordena de menor a mayor:

Lote N° 1 - Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para la Planta Asfáltica de Itauguá		
N°	**Oferente**	**Precio de Oferta (Gs) (IVA incluido)**
1	PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L.	10.850.000.000.-
2	OSIRIS GROUP SOCIEDAD ANONIMA	10.900.000.000.-
3	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	12.018.001.000.-
4	MOLAS LOPEZ S.A.	12.020.000.000.-

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. HUGO [illegible]RCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

Lote N° 2 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica de Itauguá		
N°	**Oferente**	**Precio de Oferta (Gs) (IVA incluido)**
1	ECOMIPA S.A.	3.360.135.000.-*
2	LOS TRIGALES S.A. (LT S.A.)	3.385.000.000.-
3	TOCSA S.A.	3.846.500.000.-
4	PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA	4.370.015.000.-*
5	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	5.417.355.000

Lote N° 3 - Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para la Planta Asfáltica de Cerro Verde		
N°	**Oferente**	**Precio de Oferta (Gs) (IVA incluido)**
1	PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L.	7.680.000.000.-
2	OSIRIS GROUP SOCIEDAD ANONIMA	7.689.999.000.-
3	MOLAS LOPEZ S.A.	8.023.863.000.-
4	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	9.363.196.500.-

Lote N° 4 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica de Cerro Verde		
N°	**Oferente**	**Precio de Oferta (Gs) (IVA incluido)**
1	ECOMIPA S.A.	2.190.148.000.-*
2	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	2.197.000.000.-
3	LOS TRIGALES S.A. (LT S.A.)	2.210.000.000.-
4	TOCSA S.A.	2.336.000.000.-
5	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	3.371.592.000.-

Lote N° 5 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica Móvil de La Paz		
N°	**Oferente**	**Precio de Oferta (Gs) (IVA incluido)**
1	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	4.194.000.000.-
2	PUNTAL CONSTRUCCIONS DE LUIS BOVEDA	4.200.000.000.-
3	ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.	4.219.998.000.-*
4	ECOMIPA S.A.	4.315.587.000.-*
5	LOS TRIGALES S.A. (LT S.A.)	4.317.999.000.-

Lote Nº 6 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica Móvil de María Auxiliadora		
N°	**Oferente**	**Precio de Oferta (Gs) (IVA incluido)**
1	ANA LUCI PORRO GONZALEZ	3.849.999.000.-*
2	PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA	3.859.998.000.-*
3	ECOMIPA S.A.	4.600.803.000-.*
4	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	4.800.000.000.-
5	LT S.A.	4.800.000.000.-

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lote Nº 7 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica de Concepción		
N°	**Oferente**	**Precio de Oferta (Gs) (IVA incluido)**
1	ANA LUCI PORRO GONZALEZ	4.446.000.000.-
2	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA	4.449.999.000.-*
3	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	4.595.340.000.-
4	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA	4.600.011.000.-*
5	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	4.839.000.000.-
6	LOS TRIGALES S.A.(LT S.A.)	4.840.980.000.-
7	ECOMIPA S.A.	4.840.989.000.-*

Lote Nº 8 - Adquisición de Piedra y Arena para el Departamento de Puentes y Obras de Arte		
N°	**Oferente**	**Precio de Oferta (Gs) (IVA incluido)**
1	PUNTAL CONSTUCCIONES DE LUIS BOVEDA	599.996.000.-*
2	ECOMIPA S.A.	602.508.000.-*
3	LOS TRIGALES S.A.(LT S.A.)	1.014.082.000
4	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	1.115.313.000

*Correcciones Aritméticas

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

En el Pliego de Bases y Condiciones REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION se establece:
*4. **Certificado de Producto y Empleo Nacional:** A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.*

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

***a.2. Provisión de Servicios** (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.*

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

Edgar Daniel Moran
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un Municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará Únicamente el margen de este último.

Se aclara que la recarga del 10% establecida en los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida. Se adjunta el Anexo A con la aplicación del 10% sobre los montos totales con las correcciones aritméticas realizadas y en el Anexo B con el detalle correspondiente respecto al Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A fin de dar cumplimiento a la Circular DNCP N° 35/2017, se procedió a verificar con el ID 387261 a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio. Se detalla el resultado de la verificación realizada en los documentos de la oferta y en la página web del Ministerio de Industria y Comercio, Ventanilla Única de Exportación:

VUE — TETÃ MBA'ERAPYTY HA ÑEMU — INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Prod.Natural, Origen Mineral	94489	387261	643365	VerCertificado	Autorizado,	02/12/2020 15:09:13	800055314	TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA
Prod.Natural, Origen Mineral	94476	387261	643350	VerCertificado	Autorizado,	02/12/2020 14:39:27	800055314	TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA
Prod.Natural, Origen Mineral	94202	387261	643327	VerCertificado	Autorizado,	30/11/2020 18:21:41	800961773	PEDREGAL SOCIEDAD ANONIMA
Prod.Natural, Origen Mineral	94039	387261	642257	VerCertificado	Autorizado,	30/11/2020 14:28:33	800029470	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PYA. SA-ECOMIPA SA
Prod.Natural, Origen Mineral	94038	387261	642262	VerCertificado	Autorizado,	30/11/2020 14:28:28	800029470	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PYA. SA-ECOMIPA SA
Prod.Natural, Origen Mineral	94035	387261	642250	VerCertificado	Autorizado,	30/11/2020 14:28:13	800029470	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PYA. SA-ECOMIPA SA
Prod.Natural, Origen Mineral	94034	387261	642113	VerCertificado	Autorizado,	30/11/2020 14:28:08	800029470	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PYA. SA-ECOMIPA SA
Con Salto de Partida	93937	387261	640082	VerCertificado	Autorizado,	30/11/2020 09:29:06	800086694	PRODUCTOS PARAGUAYOS SRL (PRODUPAR)
Prod.Natural, Origen Mineral	93923	387261	642311	VerCertificado	Autorizado,	27/11/2020 18:33:36	800528034	CANTERA HERMES S.R.L.
Prod.Natural, Origen Mineral	93922	387261	642319	VerCertificado	Autorizado,	27/11/2020 18:33:31	800528034	CANTERA HERMES S.R.L.
Prod.Natural, Origen Mineral	93904	387261	641087	VerCertificado	Autorizado,	27/11/2020 17:55:32	800239890	CONSTRUCTORA HEISECKE SA
Prod.Natural, Origen Mineral	93903	387261	642797	VerCertificado	Autorizado,	27/11/2020 17:55:20	800239890	CONSTRUCTORA HEISECKE SA
Prod.Natural, Origen Mineral	93565	387261	640958	VerCertificado	Autorizado,	26/11/2020 22:05:42	800154991	"LT" SOCIEDAD ANONIMA (LT S.A.)
Prod.Natural, Origen Mineral	93564	387261	641070	VerCertificado	Autorizado,	26/11/2020 22:05:33	800154991	"LT" SOCIEDAD ANONIMA (LT S.A.)
Prod.Natural, Origen Mineral	93563	387261	641078	VerCertificado	Autorizado,	26/11/2020 22:04:59	800154991	"LT" SOCIEDAD ANONIMA (LT S.A.)
Prod.Natural, Origen Mineral	93318	387261	641199	VerCertificado	Autorizado,	25/11/2020 22:41:47	800191145	TOCSA S.A.
Prod.Natural, Origen Mineral	93226	387261	641324	VerCertificado	Autorizado,	24/11/2020 22:21:40	800191145	TOCSA S.A.
Con Salto de Partida	93217	387261	640796	VerCertificado	Autorizado,	24/11/2020 22:20:36	800184920	CREANDO TECNOLOGIA S.A.
Prod.Natural, Origen Mineral	93158	387261	641224	VerCertificado	Autorizado,	24/11/2020 22:13:04	800191145	TOCSA S.A.
Prod.Natural, Origen Mineral	93157	387261	641236	VerCertificado	Autorizado,	24/11/2020 22:12:56	800191145	TOCSA S.A.

Después de la verificación de la documentación del CPEN (Certificado de Producto y Empleo Nacional) de cada oferente, se procedió a ordenar las ofertas de menor a mayor de cada lote con la aplicación a cada ítem ofertado de margen de preferencia conforme al siguiente detalle:

Lote N° 1 - Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para la Planta Asfáltica de Itauguá		
N°	**Oferente**	**Precio con la aplicación del margen de preferencia (Gs)**
1	PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L.	11.751.180.000.-
2	OSIRIS GROUP SOCIEDAD ANONIMA	11.831.600.000.-
3	MOLAS LOPEZ S.A.	13.019.665.000.-
4	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	13.219.801.100.-

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L.: Presenta:
- Certificado para Emulsión asfáltica.
- No presenta para Cemento Asfáltico.

OSIRIS GROUP SOCIEDAD ANONIMA.: Presenta:
- Certificado para Emulsión Asfáltica (Folio 11)
- No Presenta para Cemento Asfáltico.

MOLAS LOPEZ S.A.: Presenta:
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, Producto Terminado Emulsión Asfáltica de Cura Rápida (Firma CREATEC S.A.) (Folio 78).
- No presenta Certificado de Origen de producto y Empleo Nacional para el ítem de Cemento Asfáltico

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA: Presenta:
- Certificado de Piedra Triturada 4ta, 5ta y 6ta. (Folios 14).
- Certificado de Mezcla Asfáltica. Folio 15. Ambos certificados son de fecha 2/12/2020.
  Por lo tanto, no se acoge al beneficio del margen de preferencia teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional *"Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva"*, y teniendo en cuenta que la etapa competitiva según el SICP tiene fecha del 1/12/2020.
- No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional para Piedra Bruta, Emulsión, Cemento asfáltico y arena.

Lote N° 2 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica de Itauguá		
N°	**Oferente**	**Precio con la aplicación del margen de preferencia (Gs)**
1	ECOMIPA S.A.	3.360.135.000.-
2	LOS TRIGALES S.A. (LT S.A.)	3.385.000.000.-
3	TOCSA S.A.	3.866.150.000.-
4	PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA	4.398.921.500.-
5	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	5.959.090.500.-

ECOMIPA S.A. Presenta:
- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Triturada Tipo 4ta (Folio 15)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Triturada Tipo 5ta (Folio 16)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Triturada Tipo 6ta (Folio 17)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Arena (Folio 18).
- No presenta Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Bruta

LOS TRIGALES S.A.: Presenta:
- Certificado de Origen y Empleo Nacional para Piedra Bruta (Folio 18)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional para Piedra triturada cuarta, quinta y sexta (Folio 19)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional para Arena Lavada (Folio 20)

TOCSA S.A.: Presenta:
- Certificado de Origen y Empleo Nacional de Piedra Triturada 6ta. (Folio 34)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional de Piedra Triturada 4ta. (Folio 35)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional de Piedra Triturada 5ta. (Folio 36)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional de Piedra Bruta (Folio 37)
- No presenta Certificado para Arena

PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA: Presenta:
- Certificado de la Empresa Heisecke (Fabricante) para Piedra triturada Cuarta, Quinta y Sexta (Folio 46)
- Certificado de la Empresa Heisecke (Fabricante) para Piedra Bruta (Folio 47)
- No Presenta para Arena Lavada

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA: Presenta:

- Certificado de Piedra Triturada 4ta, 5ta y 6ta. (Folios 14)
- Certificado de Mezcla Asfáltica. Folio 15. Ambos certificados son de fecha 2/12/2020.

  Por lo tanto, no se acoge al beneficio del margen de preferencia teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional *"Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva"*, y teniendo en cuenta que la etapa competitiva según el SICP tiene fecha del 1/12/2020.
- No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional para Piedra Bruta, Emulsión, Cemento asfáltico y arena

Lote N° 3 - Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para la Planta Asfáltica de Cerro Verde		
N°	**Oferente**	**Precio con la aplicación del margen de preferencia (Gs)**
1	PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L.	8.337.708.000
2	OSIRIS GROUP SOCIEDAD ANONIMA	8.360.508.900
3	MOLAS LOPEZ S.A.	8.709.924.300
4	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	10.299.516.150

PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L.: Presenta:

- Certificado para Emulsión asfáltica.
- No presenta para Cemento Asfáltico.

OSIRIS GROUP SOCIEDAD ANONIMA.: Presenta:

- Certificado para Emulsión Asfáltica (Folio 11)
- No Presenta para Cemento Asfáltico.

MOLAS LOPEZ S.A.: Presenta:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, Producto Terminado Emulsión Asfáltica de Cura Rápida (Firma CREATEC S.A.) (Folio 78)
- No presenta Certificado de Origen de producto y Empleo Nacional para el ítem de Cemento Asfáltico

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA: Presenta:

- Certificado de Piedra Triturada 4ta, 5ta y 6ta. (Folios 14)
- Certificado de Mezcla Asfáltica. Folio 15. Ambos certificados son de fecha 2/12/2020.

  Por lo tanto, no se acoge al beneficio del margen de preferencia teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional *"Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva"*, y teniendo en cuenta que la etapa competitiva según el SICP tiene fecha del 1/12/2020.
- No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional para Piedra Bruta, Emulsión, Cemento asfáltico y arena.

Lote N° 4 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica de Cerro Verde		
N°	**Oferente**	**Precio con la aplicación del margen de preferencia (Gs)**
1	ECOMIPA S.A.	2.190.148.000
2	LOS TRIGALES S.A. (LT S.A.)	2.210.000.000
3	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	2.212.310.000
4	TOCSA S.A.	2.350.000.000
5	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	3.708.751.200

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

ECOMIPA S.A. Presenta:

- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Triturada Tipo 4ta (Folio 15)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Triturada Tipo 5ta (Folio 16)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Triturada Tipo 6ta (Folio 17)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Arena (Folio 18).
- No presenta Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Bruta

LOS TRIGALES S.A.: Presenta:

- Certificado de Origen y Empleo Nacional para Piedra Bruta (Folio 18)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional para Piedra triturada cuarta, quinta y sexta (Folio 19)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional para Arena Lavada (Folio 20)

CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.: Presenta:

- Certificado de Origen Nacional (Folio 19) para Producto Terminado Piedra Triturada 4ta, 5ta y 6ta
- No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional para el item de Arena

TOCSA S.A.: Presenta:

- Certificado de Origen y Empleo Nacional de Piedra Triturada 6ta. (Folio 34)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional de Piedra Triturada 4ta. (Folio 35)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional de Piedra Triturada 5ta. (Folio 36)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional de Piedra Bruta (Folio 37)
- No presenta Certificado para Arena

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA: Presenta:

- Certificado de Piedra Triturada 4ta, 5ta y 6ta. (Folios 14)
- Certificado de Mezcla Asfáltica. Folio 15. Ambos certificados son de fecha 2/12/2020.

  Por lo tanto, no se acoge al beneficio del margen de preferencia teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional *"Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva"*, y teniendo en cuenta que la etapa competitiva según el SICP tiene fecha del 1/12/2020.
- No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional para Piedra Bruta, Emulsión, Cemento asfáltico y arena.

Lote N° 5 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica Móvil de La Paz		
N°	**Oferente**	**Precio con la aplicación del margen de preferencia (Gs)**
1	PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA	4.206.000.000
2	ECOMIPA S.A.	4.315.587.000
3	LOS TRIGALES S.A. (LT S.A.)	4.317.999.000
4	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	4.613.400.000
5	ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.	4.641.997.800

PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA: Presenta:

- Certificado de la Empresa Heisecke (Fabricante) para Piedra triturada Cuarta, Quinta y Sexta (Folio 46)
- Certificado de la Empresa Heisecke (Fabricante) para Piedra Bruta (Folio 47)
- No Presenta para Arena Lavada

ECOMIPA S.A. Presenta:

- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Triturada Tipo 4ta (Folio 15)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Triturada Tipo 5ta (Folio 16)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Triturada Tipo 6ta (Folio 17)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Arena (Folio 18).
- No presenta Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Bruta

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. HUGO ARCE PAL
Director de Vialidad
M.O.P.C

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

LOS TRIGALES S.A.: Presenta:

- Certificado de Origen y Empleo Nacional para Piedra Bruta (Folio 18)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional para Piedra triturada cuarta, quinta y sexta (Folio 19)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional para Arena Lavada (Folio 20)

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA: Presenta:

- Certificado de Piedra Triturada 4ta, 5ta y 6ta. (Folios 14)
- Certificado de Mezcla Asfáltica. Folio 15. Ambos certificados son de fecha 2/12/2020.
  Por lo tanto, no se acoge al beneficio del margen de preferencia teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional *"Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva"*, y teniendo en cuenta que la etapa competitiva según el SICP tiene fecha del 1/12/2020.
- No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional para Piedra Bruta, Emulsión, Cemento asfáltico y arena.

ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.: No Presenta Certificado de Origen y Empleo Nacional para ninguno de los materiales solicitados.

Lote Nº 6 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica Móvil de María Auxiliadora		
N°	**Oferente**	**Precio con la aplicación del margen de preferencia (Gs)**
1	PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA	3.866.497.800
2	ANA LUCI PORRO GONZALEZ	4.234.998.900
3	ECOMIPA S.A.	4.600.803.000
4	LOS TRIGALES S.A. (LT S.A.)	4.800.000.000
5	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	5.280.000.000

PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA: Presenta:

- Certificado de la Empresa Heisecke (Fabricante) para Piedra triturada Cuarta, Quinta y Sexta (Folio 46)
- Certificado de la Empresa Heisecke (Fabricante) para Piedra Bruta (Folio 47)
- No Presenta para Arena Lavada

ARQ. ANA LUCI PORRO: No Presenta Certificado de Origen y Empleo Nacional para ninguno de los materiales solicitados.

ECOMIPA S.A. Presenta:

- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Triturada Tipo 4ta (Folio 15)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Triturada Tipo 5ta (Folio 16)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Triturada Tipo 6ta (Folio 17)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Arena (Folio 18).
- No presenta Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Bruta

LOS TRIGALES S.A.: Presenta:

- Certificado de Origen y Empleo Nacional para Piedra Bruta (Folio 18)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional para Piedra triturada cuarta, quinta y sexta (Folio 19)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional para Arena Lavada (Folio 20)

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA: Presenta:

- Certificado de Piedra Triturada 4ta, 5ta y 6ta. (Folios 14)
- Certificado de Mezcla Asfáltica. Folio 15. Ambos certificados son de fecha 2/12/2020.
  Por lo tanto, no se acoge al beneficio del margen de preferencia teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional *"Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva"*, y teniendo en cuenta que la etapa competitiva según el SICP tiene fecha del 1/12/2020.
- No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional para Piedra Bruta, Emulsión, Cemento asfáltico y arena.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

Lote Nº 7 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica de Concepción		
N°	**Oferente**	**Precio con la aplicación del margen de preferencia (Gs)**
1	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA	4.462.043.400
2	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	4.607.340.000
3	PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA	4.630.439.100
4	LOS TRIGALES S.A. (LT S.A.)	4.840.980.000
5	ECOMIPA S.A.	4.840.989.000
6	ANA LUCI PORRO GONZALEZ	4.890.600.000
7	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	5.322.900.000

CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA: Presenta:

- Certificado CPEN de Piedras Trituradas Tipo Bruta, 0 a 6ta a nombre de Pedregal Sociedad Anónima en Folio 13.
- No presenta el Certificado CPEN de Arena Lavada

CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.: Presenta:

- Certificado de Origen Nacional (Folio 19) para Producto Terminado Piedra Triturada 4ta, 5ta y 6ta
- No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional para el item de Arena

PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA: Presenta:

- Certificado de la Empresa Heisecke (Fabricante) para Piedra triturada Cuarta, Quinta y Sexta (Folio 46)
- Certificado de la Empresa Heisecke (Fabricante) para Piedra Bruta (Folio 47)
- No Presenta para Arena Lavada

LOS TRIGALES S.A.: Presenta:

- Certificado de Origen y Empleo Nacional para Piedra Bruta (Folio 18)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional para Piedra triturada cuarta, quinta y sexta (Folio 19)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional para Arena Lavada (Folio 20)

ECOMIPA S.A. Presenta:

- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Triturada Tipo 4ta (Folio 15)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Triturada Tipo 5ta (Folio 16)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Triturada Tipo 6ta (Folio 17)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Arena (Folio 18).
- No presenta Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Bruta

ARQ. ANA LUCI PORRO: No Presenta Certificado de Origen y Empleo Nacional para ninguno de los materiales solicitados.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA: Presenta:

- Certificado de Piedra Triturada 4ta, 5ta y 6ta. (Folios 14)
- Certificado de Mezcla Asfáltica. Folio 15. Ambos certificados son de fecha 2/12/2020.

  Por lo tanto, no se acoge al beneficio del margen de preferencia teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional *"Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva"*, y teniendo en cuenta que la etapa competitiva según el SICP tiene fecha del 1/12/2020.
- No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional para Piedra Bruta, Emulsión, Cemento asfáltico y arena.

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lote Nº 8 - Adquisición de Piedra y Arena para el Departamento de Puentes y Obras de Arte		
N°	Oferente	Precio con la aplicación del margen de preferencia (Gs)
1	PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA	607.996.000
2	ECOMIPA S.A.	621.708.000
3	LOS TRIGALES S.A. (LT S.A.)	1.014.082.000
4	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	1.226.844.300

PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA: Presenta:

- Certificado de la Empresa Heisecke (Fabricante) para Piedra triturada Cuarta, Quinta y Sexta (Folio 46)
- Certificado de la Empresa Heisecke (Fabricante) para Piedra Bruta (Folio 47)
- No Presenta para Arena Lavada

ECOMIPA S.A. Presenta:

- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Triturada Tipo 4ta (Folio 15)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Triturada Tipo 5ta (Folio 16)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Triturada Tipo 6ta (Folio 17)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Arena (Folio 18).
- No presenta Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Bruta

LOS TRIGALES S.A.: Presenta:

- Certificado de Origen y Empleo Nacional para Piedra Bruta (Folio 18)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional para Piedra triturada cuarta, quinta y sexta (Folio 19)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional para Arena Lavada (Folio 20)

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA: Presenta:

- Certificado de Piedra Triturada 4ta, 5ta y 6ta. (Folios 14)
- Certificado de Mezcla Asfáltica. Folio 15. Ambos certificados son de fecha 2/12/2020.
  Por lo tanto, no se acoge al beneficio del margen de preferencia teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional *"Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva"*, y teniendo en cuenta que la etapa competitiva según el SICP tiene fecha del 1/12/2020.
- No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional para Piedra Bruta, Emulsión, Cemento asfáltico y arena.

SOLICITUD DE ACLARACIONES:
Se procedió a solicitar aclaraciones conforme lo establecido:

Art. 59 del Decreto 2992/19 *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.".*
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos".

Art. 42 del Decreto 1107/14 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N° 12453/2008 Y 5517/2010: *"Ajuste de precio cotizado. En el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo – ítem, Grupo – Lote o Grupo – total, que figue en el acta virtual de la subasta como precio final, con la cantidad del bien, servicio, consultoría u obra que solicita la Convocante en cada ítem arrojase una cifra con decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado de precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final.*

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

En la operación de la consignación de los nuevos precios unitarios a fin de encuadrarlos al precio final de la SBE, en ningún caso el Oferente podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de carga de propuestas de cada ítem".

PRODUPAR S.R.L.

Mediante Nota CEO 739/2020 se solicitó a la Empresa PRODUPAR S.R.L. la presentación
1- Copia de facturas presentadas en los Folios 13 al 18 que avalen la experiencia requerida, con sus respectivas constancias de cumplimiento de Contrato.
2- Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas ofrecidas.

La empresa respondió adjuntando lo solicitado.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En el Pliego de Bases y Condiciones REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION se establece: ***3. Análisis de los precios ofertados*** *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

ECOMIPA S.A.

A través de Nota CEO N° 738 se solicitó a la Empresa ECOMIPA S.A., *"Una explicación detallada de la composición del precio en los ítems detallados más abajo, justificando el motivo por el cual los mismos presentan diferencias de 15% por encima del precio referencial y de 25% por debajo del mismo. La planilla de composición de precios unitarios deberá adjuntar una justificación en la que se explique la razón de la diferencia con respecto al precio referencial, teniendo en cuenta lo establecido en REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, 3. Análisis de los precios ofertados "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

La Empresa ECOMIPA S.A. adjunta el análisis detallado del costo y las explicaciones correspondientes conforme se detalla:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. HUGO [illegible]RCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

LOTE 2 y LOTE 4
Item 1 Piedra Triturada 5ta, Item 2 Piedra Triturada 6ta, Item 3 Arena:
Los costos están basados en las Especificaciones Técnicas de los materiales, producidos en las instalaciones de nuestra propiedad, por lo que permite optimizar costos y colocar la producción ya existente.

CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.

A través de Nota CEO N° 737 se solicitó a la Empresa COVIPA S.A.., *"Explicación detallada del precio ofertado teniendo en cuenta que el mismo es inferior en más del 25% al precio referencial en el ítem de Arena. Deberá adjuntar una justificación en la que se explique la razón de la diferencia con respecto al precio referencial conforme a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación 3. Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"*

La Empresa presentó lo solicitado aclarando cuanto sigue:
Como se podrá observar en nuestra planilla, nosotros presentamos ofertas en base a una provisión autorizada de la firma Domofix S.A. que cuenta con arenera en la ciudad de Concepción a escasos kilómetros de la planta asfáltica del Ministerio de Obras Públicas en dicha ciudad.

Adjuntamos copia de las facturas 7554 y 7585, de dicha firma comercial emitidas a nuestra empresa según las cuales se puede ver que el precio unitario de la arena lavada puesto sobre camión a retirar de sus instalaciones es de Gs. 26.400 m3. Este precio coincide con el valor que la misma empresa nos cotizó para la presente Subasa Electrónica a la Baja.

- Ahora bien, es de conocimiento que 1 m3 de arena lavada tiene un peso que puede variar entre 1,5 y 1,6 toneladas. Por tanto el precio a nuestra empresa por tonelada en el peor escenario será de Gs. 17.500 por tonelada IVA incluido (A)

- El flete de la arena será hasta la planta asfáltica del MOPC: 15 km. por 1000 Gs. por tonelada km= 15.000 Gs. IVA incluido por tonelada - Km. (B)

- A + B= 32.600 Gs.

Nuestro precio ofertado es de 40.148 Gs. por tonelada IVA incluido. La diferencia consiste en margen (beneficio), costo financiero, gastos generales de empresa, etc.

PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA

A través de la Nota CEO N° 740 se solicitó a la Empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA ": 1. *Explicación detallada de los precios ofertados teniendo en cuenta que los mismos son inferiores en más del 25% al precio referencial. Deberá adjuntar una justificación en la que se explique la razón de la diferencia con respecto al precio referencial conforme a lo establecido en los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN 4 Análisis de los precios ofertados, "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenarlas ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"*, para los LOTES 5, 6 y 8.

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

La Empresa presentó lo solicitado aclarando cuanto sigue:

LOTE 5

Ítem 3 - Arena:

El costo directo total y el precio adoptado en consecuencia, si bien están por debajo del precio de referencia, el mismo se deduce de un análisis donde se contempla el precio de flete, dicho rubro se realizará con camiones propios de la empresa que se encuentran ya amortizados. El costo del material corresponde a presupuestos de distintos proveedores locales y obedece a lo especificado.

LOTE 6

Ítem 2 – Piedra Triturada Tipo 6ta

El costo directo total y el precio adoptado en consecuencia, si bien están por debajo del precio de referencia, el mismo se deduce de un análisis donde se contempla el precio de flete, dicho rubro se realizará con camiones propios de la empresa que se encuentran ya amortizados. El costo del material corresponde a presupuestos de distintos proveedores locales y obedece a lo especificado.

Ítem 3 - Arena:

El costo directo total y el precio adoptado en consecuencia, si bien están por debajo del precio de referencia, el mismo se deduce de un análisis donde se contempla el precio de flete, dicho rubro se realizará con camiones propios de la empresa que se encuentran ya amortizados. El costo del material corresponde a presupuestos de distintos proveedores locales y obedece a lo especificado.

LOTE 8

Ítem 2 – Piedra Triturada Tipo 4ta

El costo directo total y el precio adoptado en consecuencia, si bien están por debajo del precio de referencia, el mismo se deduce de un análisis donde se contempla el precio de flete, dicho rubro se realizará con camiones propios de la empresa que se encuentran ya amortizados. El costo del material corresponde a presupuestos de distintos proveedores locales y obedece a lo especificado.

Ítem 3 - Arena:

El costo directo total y el precio adoptado en consecuencia, si bien están por debajo del precio de referencia, el mismo se deduce de un análisis donde se contempla el precio de flete, dicho rubro se realizará con camiones propios de la empresa que se encuentran ya amortizados. El costo del material corresponde a presupuestos de distintos proveedores locales y obedece a lo especificado.

Como puede observarse, todas las empresas respondieron a lo solicitado, justificando sus precios.

PRODUPAR S.R.L.

Su oferta se encuentra dentro del rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION se establece: ***3. Análisis de los precios ofertados.***

POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad a lo señalado en el **Artículo 38**, del Decreto 1107/14, que establece: *Evaluación. Presentadas las ofertas físicas, las Convocantes realizarán la Evaluación conforme a los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación. Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora presentada no estuviere en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Publica Virtual, y así sucesivamente hasta determinar la que cumpa los requisitos del pliego de Bases y Condiciones y/o carta de invitación en su caso, y esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, recomendando su adjudicación...".*

Conforme a la RESOLUCIÓN DNCP N° 1399/20, Artículo 57. Documentos. Oferta física, Los documentos que componen la oferta física deberán demostrar que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE. Cualquier disconformidad, error u omisión relacionada a la documentación presentada deberá ser analizada en los términos de lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 2992/19.

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

Conforme a lo señalado en los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION: del PBC, se tomó provisoriamente a las ofertas de los ganadores del proceso de competencia de la Subasta, (con la Aplicación del criterio en cuanto al Margen de Preferencia Nacional) con los precios más bajos, las que fueron analizadas para verificar si cumplen con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a los criterios: **8. Experiencia Requerida y 9. Capacidad Técnica**, cuyo resultado se detalla en el Anexo A y B.

Lote N° 1 - Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para la Planta Asfáltica de Itauguá			
N°	**Oferente**	**CALIFICACIÓN**	**Monto máximo (IVA incluido)**
1	PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L.	CUMPLE	10.850.000.000

Lote N° 2 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica de Itauguá			
N°	**Oferente**	**CALIFICACIÓN**	**Monto máximo (IVA incluido)**
1	ECOMIPA S.A.	CUMPLE	3.360.135.000

Lote N° 3 - Adquisición de Emulsión y Cemento Asfáltico para la Planta Asfáltica de Cerro Verde			
N°	**Oferente**	**CALIFICACIÓN**	**Monto máximo (IVA incluido)**
1	PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L.	CUMPLE	7.680.000.000

Lote N° 4 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica de Cerro Verde			
N°	**Oferente**	**CALIFICACIÓN**	**Monto máximo (IVA incluido)**
1	ECOMIPA S.A.	CUMPLE	2.190.148.000

Lote N° 5 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica Móvil de La Paz			
N°	**Oferente**	**CALIFICACIÓN**	**Monto máximo (IVA incluido)**
1	PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA	CUMPLE	4.200.000.000

Lote Nº 6 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica Móvil de María Auxiliadora			
N°	**Oferente**	**CALIFICACIÓN**	**Monto máximo (IVA incluido)**
1	PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA	CUMPLE	3.859.998.000

Lote Nº 7 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica de Concepción			
N°	**Oferente**	**CALIFICACIÓN**	**Monto máximo (IVA incluido)**
1	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA	CUMPLE	4.449.999.000

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

Lote Nº 8 - Adquisición de Piedra y Arena para el Departamento de Puentes y Obras de Arte			
N°	Oferente	CALIFICACIÓN	Monto máximo (IVA incluido)
1	PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA	CUMPLE	599.996.000

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 bajo el procedimiento de ***Subasta a la Baja Electrónica.***

Que, conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP **el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es*: "por Lote" y la modalidad es de "Contrato abierto por cantidades mínimas y máximas."***

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que todas ofertas evaluadas, **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en las bases del presente llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiera, se desprende que todas las firmas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, se cotejaron las siguientes conclusiones:

LOTE 1 - ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y CEMENTO ASFÁLTICO PARA LA PLANTA ASFÁLTICA DE ITAUGUÁ.

Se observa que la oferta presentada por la firma **PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L., CUMPLE** con los requisitos establecidos en el PBC y es la oferta más baja en precio, por lo que se configura como la propuesta más solvente y por ende susceptible de adjudicación en este lote.

LOTE 2 - ADQUISICIÓN DE PIEDRA Y ARENA PARA LA PLANTA ASFÁLTICA DE ITAUGUÁ.

En el presente Lote, la firma **ECOMIPA S.A.** presenta la oferta más baja en precio y además **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación de la capacidad técnica requeridos en el PBC, por lo que se configura en la oferta más solvente y por ende susceptible de adjudicación.

LOTE 3 ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y CEMENTO ASFÁLTICO PARA LA PLANTA ASFÁLTICA DE CERRO VERDE

En el presente Lote, la firma **PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L.** presenta la oferta más baja en precio y además **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación de la capacidad técnica requeridos en el PBC, por lo que se configura en la oferta más solvente y por ende susceptible de adjudicación.

LOTE 4 - ADQUISICIÓN DE PIEDRA Y ARENA PARA LA PLANTA ASFÁLTICA DE CERRO VERDE

En el presente lote, la firma **ECOMIPA S.A.** presenta la oferta más baja en precio y además **CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos evaluados requeridos en el PBC, por lo que se configura como la oferta más solvente y por ende susceptible de adjudicación.

LOTE 5 - ADQUISICIÓN DE PIEDRA Y ARENA PARA LA PLANTA ASFÁLTICA MÓVIL DE LA PAZ

Se observa que la oferta presentada por la firma **TECNOEDIL SA** no se configura como la más baja en precio luego de la aplicación del Margen de Preferencia Nacional.

Atendiendo a ello, conforme se observa en la evaluación técnica, la oferta presentada por la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el PBC y es la oferta más baja en precio considerando que se acoge al beneficio del Margen de Preferencia Nacional, por lo que se configura como la propuesta más solvente y por ende susceptible de adjudicación en este lote.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

LOTE 6 - ADQUISICIÓN DE PIEDRA Y ARENA PARA LA PLANTA ASFÁLTICA MÓVIL DE MARÍA AUXILIADORA

Se observa que la oferta presentada por **ANA LUCI PORRO GONZALEZ** no se configura como la más baja en precio luego de la aplicación del Margen de Preferencia Nacional.

En el presente lote, la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA** presenta la oferta más baja en precio considerando que se acoge al beneficio del Margen de Preferencia Nacional y además **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación técnica requeridos en el PBC, por lo que se configura como la oferta más solvente y por ende susceptible de adjudicación.

LOTE 7 - ADQUISICIÓN DE PIEDRA Y ARENA PARA LA PLANTA ASFÁLTICA DE CONCEPCIÓN

Se observa que la oferta presentada por **ANA LUCI PORRO GONZALEZ** no se configura como la más baja en precio luego de la aplicación del Margen de Preferencia Nacional.

En el presente lote, la firma **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA** presenta la oferta más baja en precio considerando que se acoge al beneficio del Margen de Preferencia Nacional y además **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación técnica requeridos en el PBC, por lo que se configura como la oferta más solvente y por ende susceptible de adjudicación.

LOTE 8 - ADQUISICIÓN DE PIEDRA Y ARENA PARA EL DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE

En el presente lote, la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA** presenta la oferta más baja en precio y además **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación técnica requeridos en el PBC, por lo que se configura como la oferta más solvente y por ende susceptible de adjudicación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones punto **8. Criterios de Adjudicación**, el cual establece cuanto sigue: *"La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación. En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación, y conforme lo dispuesto en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **"LLAMADO MOPC N° 114/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS Y DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE ID Nº 387261"**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1 - ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y CEMENTO ASFÁLTICO PARA LA PLANTA ASFÁLTICA DE ITAUGUÁ

OFERENTE	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L. RUC: 80008669-4	Gs. 7.861.770.000 (Guaraníes Siete Mil Ochocientos Sesenta y Un Millones Setecientos Setenta Mil)	Gs. 10.850.000.000 (Guaraníes Diez Mil Ochocientos Cincuenta Millones)

LOTE 2 - ADQUISICIÓN DE PIEDRA Y ARENA PARA LA PLANTA ASFÁLTICA DE ITAUGUÁ

OFERENTE	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
ECOMIPA S.A. RUC: 80002947-0	Gs. 1.433.120.000 (Guaraníes Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Millones Ciento Veinte Mil)	Gs. 3.360.135.000 (Guaraníes Tres Mil Trescientos Sesenta Millones Ciento Treinta y Cinco Mil)

LOTE 3 - ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y CEMENTO ASFÁLTICO PARA LA PLANTA ASFÁLTICA DE CERRO VERDE

OFERENTE	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L. RUC: 80008669-4	Gs. 5.120.000.000 (Guaraníes Cinco Mil Ciento Veinte Millones).-	Gs. 7.680.000.000 (Guaraníes Siete Mil Seiscientos Ochenta Millones).-

LOTE 4- - ADQUISICIÓN DE PIEDRA Y ARENA PARA LA PLANTA ASFÁLTICA DE CERRO VERDE

OFERENTE	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
ECOMIPA S.A. RUC: 80002947-0	Gs. 1.500.720.000 (Guaraníes Un Mil Quinientos Millones Setecientos Veinte Mil).-	Gs. 2.190.148.720 (Guaraníes Dos Mil Ciento Noventa Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veinte)-.

LOTE 5 - ADQUISICIÓN DE PIEDRA Y ARENA PARA LA PLANTA ASFÁLTICA MÓVIL DE LA PAZ

OFERENTE	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA RUC: 3030461-0	Gs. 4.140.000.000 (Guaraníes Cuatro Mil Ciento Cuarenta Millones).-	Gs. 4.200.000.000 (Guaraníes Cuatro Mil Doscientos Millones)

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

...RCE PALMA
...r de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

LOTE 6 - ADQUISICIÓN DE PIEDRA Y ARENA PARA LA PLANTA ASFÁLTICA MÓVIL DE MARÍA AUXILIADORA

OFERENTE	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA RUC: 3030461-0	Gs. 3.795.000.000 (Guaraníes Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco Millones)	Gs. 3.859.998.000 (Guaraníes Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil)

LOTE 7 - ADQUISICIÓN DE PIEDRA Y ARENA PARA LA PLANTA ASFÁLTICA DE CONCEPCIÓN

OFERENTE	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA RUC: 80012708-0	Gs. 2.966.666.000 (Guaraníes Dos Mil Novecientos Sesenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil)	Gs. 4.449.999.000 (Guaraníes Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil)

LOTE 8 - ADQUISICIÓN DE PIEDRA Y ARENA PARA EL DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE

OFERENTE	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA RUC: 3030461-0	Gs. 259.998.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil)	Gs. 599.996.000 (Guaraníes Quinientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.